

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP80020

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación de dos (2) estaciones base autorizadas mediante Decreto N°862 de 2008, según se indica a continuación:

Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Rancagua Norte 2 Alt. 2	El Litoral N°759, Sector La Cruz	Rancagua	6	34	08	59	70	43	07	16
Rancagua Norponiente Alt.2	José Miguel Carrera N°1193	Rancagua	6	34	09	44	70	45	01	17

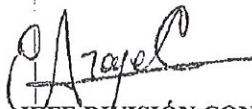
2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
16 y 17	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto N°862 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 4 - 2 8 1 6 - 0 0 3 9